

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.).

Gijón 19 Julio, 11 mañana.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud.

Anoche presenciaron desde los balcones del Palacio en que se alojan una fiesta completamente popular y característica; gran número de aldeanos de ambos sexos, vestidos al uso del país, ejecutaron multitud de cantos y bailes propios de los naturales de esta provincia, alrededor de alegres fogatas.

Una inmensa multitud llenó hasta altas horas de la noche las inmediaciones del Palacio, vitoreando con entusiasmo á S. M. y A. R.; tambien la Fábrica de cristales lució una vistosa iluminacion: á las diez de la mañana salen para Avilés, de donde volverán á la caída de la tarde.»

Avilés 19 Julio, 12:40 tarde.—Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. han llegado á esta sin novedad, siendo recibidos con gran entusiasmo por el vecindario: han asistido al *Te Deum*, y se han hospedado en casa del Marqués de Ferrera.»

Avilés 19 Julio, 3:30 noche.—Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. han visitado la Casa Consistorial, el Hospital y el muelle, seguidos siempre de todo el pueblo que entusiasta les vitoreaba sin cesar.

A las cuatro de la tarde, acompañados de los Alcaldes, Diputados y Senadores que allí se encontraban, han marchado á caballo á la Fábrica de armas, no pudiendo embarcar á las siete, como habian pensado, por la espesísima niebla que se ha echado sobre el mar: por esta circunstancia, y á petición de la poblacion de Avilés, S. M. ha resuelto pasar la noche en dicho punto, desde donde saldrá mañana para Gijón en el vapor *Ferrolano*.»

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Las disposiciones contenidas en la ley de 22 de Julio de 1876 se harán extensivas á las causas por delitos políticos que se hayan incoado hasta el día 30 de Junio del mismo año, en que se promulgó la Constitución de la Monarquía.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon y Collantes.**

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones á D. José Magaz y Jáime, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
**Manuel de Orovio.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Jefe de la Seccion de Beneficencia de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Fermin Hernandez Iglesias, Oficial que es de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Leon á trece de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Subsecretario, encargado del despacho,  
**Lope Gisbert.**

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º, párrafo noveno, del Real decreto sobre contratacion de servicios públicos de 27 de Febrero de 1852, hecho extensivo á las provincias de Ultramar en 29 de Setiembre de 1856, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que contrate sin las solemnidades de las subastas y remates públicos el transporte á la isla de Cuba de 12.000 hombres del Ejército próximamente, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 6 del actual, expedida por el Ministerio de la Guerra.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,  
**Cristóbal Martín de Herrera.**

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de 20 de Febrero último concediendo á D. Manuel Guteras y consocios una nueva prórroga de dos años para terminar las obras de alumbramiento y conduccion de aguas subterráneas del rio Llobregat á la ciudad de Barcelona, en la inteligencia de que esa gracia habria de entenderse nula y quedar sin efecto si en el plazo improrogable de tres meses la empresa no diese á los trabajos el desarrollo conveniente á juicio del Ingeniero Jefe de la provincia:

Vista la instancia presentada por el referido D. Manuel Guteras manifestando que no ha podido cumplir con lo prescrito por la Real orden anteriormente citada, y pidiendo se deje sin efecto la prevencion hecha en la misma:

Vista la comunicacion del Ingeniero Jefe de Barcelona, de 14 de Junio próximo pasado, informando que del reconocimiento practicado en los trabajos con fecha 13 del mismo mes resulta que no han tenido aquellos adelanto alguno desde la concesion de la prórroga otorgada por la mencionada Real orden de 20 de Febrero de este año por haberse mantenido y continuar paralizados, y proponiendo la declaracion de caducidad de la concesion:

Y considerando que si la Administracion autorizase ó consintiese por tiempo indefinido el uso de las concesiones otorgadas para aprovechar aguas públicas ó ejecutar obras de alumbramiento de las subterráneas, no sólo ejercería inmoderada é indiscretamente las atribuciones que le corresponden, sino que faltaría al espíritu de las disposiciones vigentes en esta materia, ocasionando además en muchos casos grave perjuicio á los intereses públicos, puesto que se impediría á otros particulares ó empresas dedicarse á trabajos que tanto pueden influir en el desenvolvimiento de la riqueza del país;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona, ha tenido á bien declarar caducada la autorizacion concedida á D. Manuel Guteras por Reales órdenes de 13 de Octubre de 1866 y 4 de Setiembre de 1867 para ejecutar las obras de alumbramiento y conduccion de aguas subterráneas del rio Llobregat con destino al abastecimiento de la capital de aquella provincia y pueblos comarcarios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Habiendo padecido una equivocacion en la Tarifa que forma parte del Real decreto expedido por este Ministerio en 29 de Junio último creando arbitrios para las obras del puerto de Almería, publicado en la GACETA del día 11 del actual, se reproduce hoy debidamente rectificada.

TARIFA para la imposicion de arbitrios sobre las mercaderías en su carga ó descarga, con destino á las obras del puerto de Almería.

MERCADERÍAS.	UNIDAD para el impuesto.	IMPOSICION en Plas. Cént.
Armas, bujías, bisutería, carruajes, cristalería, ferreteria fina, gomas, hilados de todas clases, juguetes, joyería, licores, lampistería, muebles, mercería, pasamanería, perfumería, pinturas finas, pólvora, pianos, quincalla, relojería, tejidos de todas clases, tabacos.....	Del extranjero..... Tonelada de 1.000 kilogramos....	750
Azúcar, bacalao, cacao y demás coloniales.....	»	5
Frutas verdes.....	»	250
Idem secas.....	»	1
Aceites, vinos, etc., incluso el petróleo.....	»	150
Esparto. { En rama.....	»	4
{ Elaborado.....	»	1
Granos, legumbres y harinas.....	»	150
Carbones.....	»	1
Plomo argentífero ó desplatado en barras.....	»	1
Lingotes de cobre, zinc, etc.....	»	350
Idem de hierro.....	»	4
Hierro, acero y demás metales en barras, planchas ó cualquiera otra forma.....	»	1
Minerales de hierro.....	»	4
Idem de plomo de todas clases.....	»	020
Idem de zinc y demás clases.....	»	150
Maderas de todas clases.....	Met. cúbico.	075
Uvas en cajas, barriles ó tarros.....	Grande de dos arrobas. Uno..... Pequeño de una id.... Uno.....	045 040
Ganados... { Reses mayores.....	Una.....	1
{ Idem menores.....	Una.....	005
Mercaderías no expresadas, en cajas, fardos, etc.....	Bultos hasta 400 kilogramos..... Idem hasta 200..... Demás de 200 que pase de 300.....	050 1 3 025

Mercaderías no expresadas á granel, pagarán por las similares ó análogas.  
 Los tipos se estimarán por peso bruto.  
 Madrid 29 de Junio de 1877.—Aprobado por S. M.—  
 C. TORENO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Traslaciones de cadáveres de provincia á provincia ó de España al extranjero y viceversa, verificadas durante el año de 1876.

MESES.	DIAS.	PUNTO DE SALIDA.		SOLICITANTES.	CADÁVERES.	PUNTO DE LLEGADA.		REAL ORDEN de 19 de Marzo de 1848.
		Provincia ó nacion.	Pueblo.			Provincia ó nacion.	Pueblo.	
Enero.....	40	Madrid.....	Madrid.....	Doña Quintina Lopez.....	Excmo. Sr. D. José Oreyro Villavicencio.	Cádiz.....	Cádiz.....	Regla 4. <sup>a</sup>
Idem.....	45	Cádiz.....	Cádiz.....	Sr. Marqués de Alboloduy.....	Doña Damiana Rodriguez.....	Málaga.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	49	Francia.....	Biarritz.....	D. Rufino Eguiluz.....	Sr. Marqués de Sofraga.....	Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	24	Idem.....	Hendaya.....	El Gobernador.....	D. José María Buenapogada.....	Guipúzcoa.....	Irún.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	26	Vizcaya.....	Portugalete.....	D. Gaspar Abarca.....	Doña Josefina Abarca.....	Santander.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	29	Santander.....	Idem.....	El Gobernador.....	Doña María Sampelayo.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	29	Sevilla.....	Idem.....	Doña Benita Santos Suarez.....	D. Jacinto Santos Suarez.....	Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	31	Navarra.....	Pamplona.....	El Gobernador.....	D. Cayetano Urbina.....	Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Febrero.....	1. <sup>a</sup>	Córdoba.....	Idem.....	D. Jerónimo Mantilla.....	Doña Catalina Mantilla.....	Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	4. <sup>a</sup>	Madrid.....	Idem.....	D. Eduardo de Maestre.....	Doña Catalina Enriquez.....	Ciudad-Real.....	Herencia.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	4	Navarra.....	Oteiza.....	El Gobernador.....	D. Alfonso Amador de los Rios.....	Madrid.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	5	Canarias.....	Laguna.....	Sra. Abadesa de Santa Clara.....	D. José María Argibay.....	Canarias.....	Laguna (conv.) <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
Idem.....	9	Madrid.....	Idem.....	D. Alfonso Chico de Guzman.....	D. Ramon Chico de Guzman.....	Murcia.....	Cebegin.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	18	Barcelona.....	Idem.....	D. Francisco Gumá.....	Doña Blanca Castañez y Baró.....	Isla de Cuba.....	Matanzas.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	22	Segovia.....	San Ildefonso.....	Doña Dolores Basadre.....	D. Joaquin Lopez Balletero.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	28	Cádiz.....	Idem.....	D. Bernardo Losada.....	Doña María Dolores Pastor.....	Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Marzo.....	3	Portugal.....	Lisboa.....	Sr. Marqués de Acapulco.....	D. Alfonso de Acapulco.....	Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	6	Cádiz.....	Idem.....	D. Manuel Rivas.....	D. Camilo Saavedra.....	Canarias.....	Laguna.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	18	Francia.....	San Juan de Luz.....	D. José Angel Lizasoain.....	Doña Venancia Minondo.....	Guipúzcoa.....	San Sebastian.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	27	Barcelona.....	Idem.....	D. José Morgades.....	Doña María Josefa Urria.....	Isla de Cuba.....	Habana.....	4. <sup>a</sup>
Abril.....	3	Francia.....	Bayona.....	D. José Antonio de Uriarte.....	Doña Rosario de Renteria.....	Vizcaya.....	Bermeo.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	4	Córdoba.....	Idem.....	D. Joaquin de Velasco.....	D. Juan Lopez de Mendoza.....	Jaen.....	Martos.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	6	Francia.....	Bayona.....	El Gobernador.....	D. Javier Ruiz.....	Guipúzcoa.....	San Sebastian.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	11	Islas Filipinas.....	Manila.....	D. Miguel Guztler.....	Doña María de los Angeles Guztler.....	Cádiz.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	15	Francia.....	Bayona.....	El Gobernador.....	Doña María Real de Azúa.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Zaragoza.....	Idem.....	D. Juan Remon.....	D. Joaquin Remon.....	Logroño.....	Cervera.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Madrid.....	Idem.....	D. José Lopez Salazar.....	D. Antonio Lopez Salazar.....	Avila.....	Avila.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Idem.....	Idem.....	D. José Lopez Salazar.....	D. Vicente Gonzalez San Martin.....	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	22	Francia.....	Paris.....	Sr. Ministro de Marina.....	D. Miguel Lobe.....	Cádiz.....	San Fernando.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	29	Isla de Cuba.....	Habana.....	Sr. Gobernador.....	D. Hermenegildo y Olimpio Rato.....	Oviedo.....	Gijón.....	4. <sup>a</sup>
Mayo.....	1. <sup>a</sup>	Madrid.....	Idem.....	D. Antonio Rodriguez Cepeda.....	D. José Rodriguez.....	Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	3	Idem.....	Idem.....	D. Agapito Diaz y Sanchez.....	Doña María Carvadelet.....	Cáceres.....	Plasencia.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	3	Idem.....	Idem.....	D. Agapito Diaz y Sanchez.....	D. Pedro Fernandez de Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	4	Sevilla.....	Idem.....	Doña Amalia Herranz.....	Doña Magdalena Mateu Gisbert.....	Zaragoza.....	Alhama.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	5	Francia.....	Havre.....	D. Francisco Garcia Navarro.....	Sr. Duque de Riansares.....	Cuenca.....	Tarancon.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	5	Madrid.....	Idem.....	D. Evaristo Sanchez Portilla.....	D. Agathe Josek.....	Francia.....	Paris.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	16	Sevilla.....	Idem.....	D. José Benjumeda.....	D. José Velarde.....	Cádiz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	16	Baleares.....	Palma.....	D. Pedro Anvaseda.....	Doña Carolina Zalabardo.....	Málaga.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	17	Málaga.....	Idem.....	Doña María Villaceballos.....	Doña María Cueva.....	Córdoba.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Cádiz.....	San Fernando.....	Sr. Gobernador.....	D. Juan, Miguel y Ana Valcárcel.....	Sevilla.....	Sanlúcar.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Barcelona.....	Idem.....	D. Manuel Roca.....	D. Joaquin Roca.....	Tarragona.....	Cambrils.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	23	Leon.....	Leon.....	D. Antonio Calvo.....	D. Eusebio Diaz Ordoñez.....	Oviedo.....	Pedruño.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	24	Sevilla.....	Caz. de la Sierra.....	D. Juan Murillo.....	Doña María Murillo.....	Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	24	Mónaco.....	Mónaco.....	D. Luis Alós.....	D. Francisco de Don.....	Barcelona.....	Castelleir.....	4. <sup>a</sup>
Junio.....	13	Toledo.....	Gaitana.....	D. Manuel Torres.....	Sor Cándida.....	Ciudad-Real.....	Valdepeñas.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	24	Madrid.....	Idem.....	D. Juan Nueda.....	D. Leon Bofarull.....	Tarragona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Julio.....	10	Idem.....	Idem.....	Doña Manuela Soto.....	D. Antonio Fernandez.....	Oviedo.....	Pesot.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	13	Santander.....	Idem.....	El Gobernador.....	Doña Matilde Amaun.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	22	Madrid.....	Idem.....	D. Bernardino Quejido.....	D. Patricio Arjona.....	Sevilla.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Agosto.....	4	Canarias.....	Tenerife.....	Sr. Cónsul francés.....	Mr. Alfred Leneru.....	Francia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	7	Segovia.....	Idem.....	Sr. Gobernador.....	Doña Estefanía Redin.....	Madrid.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	8	Oviedo.....	Idem.....	Sr. Gobernador.....	D. Emilio Vega.....	Coruña.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	10	Madrid.....	Idem.....	D. Justo Fernandez.....	Mr. Eduard Strachan.....	Francia.....	Paris.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	16	Cádiz.....	Idem.....	D. Silvestre Cano.....	Doña Carmen Cano.....	Búrgos.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	21	Segovia.....	San Ildefonso.....	Sr. Gobernador.....	Sr. Sir Jhon-Walsham.....	Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	24	Italia.....	Roma.....	D. Saturnino Lope.....	Sr. Obispo Basilio Gil.....	Huesca.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	25	Tarragona.....	Reus.....	D. Policarpo Aleu.....	D. Juan Bautista Aleu.....	Barcelona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	25	Idem.....	Idem.....	D. Policarpo Aleu.....	Doña Teresa María Aleu.....	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	31	Francia.....	Paris.....	Sr. Conde Casa-Segovia.....	Doña Guadalupe Brueba.....	Sevilla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Setiembre.....	3	Cádiz.....	Jerez.....	Doña María Cassingen.....	D. Benito Manuel.....	Cádiz.....	Algeiras.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	11	Teruel.....	Idem.....	El Gobernador.....	D. Mariano Cañete.....	Valencia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	15	Santander.....	Idem.....	Sr. Gobernador.....	D. Manuel Dominguez.....	Lugo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	16	Murcia.....	Idem.....	Sr. Gobernador.....	Ilmo. Sr. Obispo.....	Murcia.....	Catedral.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	23	Francia.....	Aguasbuenas.....	D. Gabriel Moner.....	D. Antonio Moner.....	Baleares.....	Andraitx.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	26	Pontevedra.....	Idem.....	D. Manuel de Uceda.....	D. Isidoro Uceda.....	Francia.....	Bayona.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	29	Francia.....	Ceret.....	D. Jacinto Brú.....	D. Ramon Brú.....	Barcelona.....	Vich.....	4. <sup>a</sup>
Octubre.....	7	Zaragoza.....	Idem.....	D. Rafael Flores.....	D. José Flores.....	Madrid.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	10	Francia.....	Molitg.....	D. Ignacio Valenti.....	Doña Concepcion Valenti.....	Barcelona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	22	Idem.....	Paris.....	D. Francisco Reina.....	D. Martin Lario.....	Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Noviembre.....	2	Madrid.....	Idem.....	D. Dionisio Rodriguez.....	D. Gabriel Villasante.....	Almería.....	Taberna.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	5	Francia.....	Paris.....	Mr. Chevalier.....	Maçame Martí.....	Barcelona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	6	Logroño.....	Idem.....	Doña Adela Barquinero.....	D. Diego Villar.....	Oviedo.....	Rivadesella.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	8	Oviedo.....	Idem.....	Doña Armanda Borboya.....	D. Santiago Loriga.....	Coruña.....	Sant.º de Sagra.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	9	Alava.....	Idem.....	Sr. Gobernador.....	Doña Josefa Arroyo.....	Logroño.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	13	Gerona.....	Rivas.....	D. Manuel Viñas.....	D. Pablo Terrí.....	Barcelona.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	15	Madrid.....	Idem.....	D. Luis Sanz.....	Doña Aurelia Perez.....	Santander.....	Castrourdiales.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	16	Idem.....	Idem.....	D. Rafael Suria.....	Doña Manuela Gonzalez.....	Guipúzcoa.....	San Sebastian.....	2. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Barcelona.....	Idem.....	D. Manuel Issanjon.....	Doña Felicia Issanjon.....	Francia.....	Cette.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Francia.....	Bayona.....	Doña Josefa Ibarzaba.....	D. Miguel Cáncer.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	23	Madrid.....	Idem.....	Doña María Lazcano.....	D. Agustín Saragüeto.....	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	25	Córdoba.....	Idem.....	El Gobernador.....	Doña Carmen Bermuy.....	Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	27	Barcelona.....	Idem.....	D. Antonio Delgado.....	D. Manuel Delgado.....	Isla de Cuba.....	Matanzas.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	30	Madrid.....	Idem.....	D. Juan Nueda.....	Doña Amparo Velasco.....	Valladolid.....	Med.º del Campo.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	30	Sevilla.....	Idem.....	Doña María Cepeda.....	D. Manuel Pacheco.....	Huelva.....	Villv.º de Alcor.....	2. <sup>a</sup>
Diciembre.....	5	Madrid.....	Idem.....	D. Juan Nueda.....	Doña Isabel Bermudez de Castro.....	Salamanca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	5	Africa.....	Argel.....	D. Fermin Avella.....	Doña Teresa Subirá.....	Tarragona.....	Reus.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	7	Madrid.....	Idem.....	D. Faustino de Casas.....	D. Eduardo Pirel.....	Francia.....	Burdeos.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	7	Vizcaya.....	Marquina.....	D. José Diaz.....	D. Antonio Diaz.....	Guipúzcoa.....	San Sebastian.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	11	Granada.....	Lanjaron.....	D. Manuel Lara.....	Doña Amalia de Lara.....	Málaga.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	13	Francia.....	Burdeos.....	D. Francisco Texidó.....	Doña Mercedes Borrel.....	Barcelona.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	20	Idem.....	San Juan de Luz.....	El Gobernador.....	D. Luis María de Echevarría.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	4. <sup>a</sup>
Idem.....	22	Madrid.....	Idem.....	D. Bernardino Quejido.....	D. Leopoldo y D. Teófilo Velez.....	Toledo.....	Oatigola.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	30	Francia.....	Prades.....	D. Pablo Sansalvador.....	D. Pablo Sansalvador y Drumont.....	Barcelona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>
Idem.....	30	Idem.....	Paris.....	Idem id.....	D. Gumersindo Drumont.....	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>

RESÚMEN POR MESES DE LOS CADÁVERES TRASLADADOS.

Enero.....	8	Julio.....	3
Febrero.....	8	Agosto.....	10
Marzo.....	4	Setiembre.....	7
Abril.....	40	Octubre.....	3
Mayo.....	14	Noviembre.....	15
Junio.....	2	Diciembre.....	10

TOTAL..... 94

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA.

## Direccion de Hidrografia.

## AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 51.

## OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

## Costa O. de España.

BOYA DE CABO DE MAR, RIA DE VIGO. Segun comunicacion del Comandante de Marina y Capitan del puerto de Vigo, la boya que marcaba el punto denominado Cabo de Mar, orilla meridional de la ria de Vigo, ha desaparecido sin duda arrastrada por la mar.

Cartas números 492, 213 y 526 de la seccion I, y 51 y 124 y plano 498 de la II.

## OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

## Extremo NE. de Australia.

VALIZAS EN LA DERROTA INTERIOR DEL ESTRECHO DE TORRES. Segun anuncio del Departamento de puertos de Melbourne (*Berigt aan Zeevarenden, núm. 21 de 1877, el Haya*), en la derrota interior del estrecho de Torres se han colocado valizas en los arrecifes siguientes:

En el arrecife **v**, Port Albany, cerca del cabo Grenville, costa E. de la península de York; en el **m**, cabo Grenville; en el **t**, cerca de las islas Night; en el **i**, bahía de la Princesa Carlota; en el que hay en la extremidad SE. de las islas Pison, y en el **r**, islas Cole y grupo Howick.

PIEDRA DEL SINGAPORE. Segun anuncio del Departamento de puertos de Brisbane, Queensland, la piedra ahogada en que tocó el *Singapore* es pequeña; vela á bajamar; se halla al S. 3° O. de la punta NO. de la isla L. 4 occidental y al N. 62° O. de la punta SO. de la misma, y forma con dicha isla un canal hondable, cuya profundidad aumenta con regularidad hácia la referida isla.

Las demoras son verdaderas.—Variación 8° 45' NE. en 1877.

Cartas números 456 y 604 de la seccion I, y 522 y 524 de la VI.

## Costa E. de Australia.

PROFUNDIDAD DEL CANAL FREEMAN, BAHÍA MORETON. Por el mismo conducto se sabe que en el canal Freeman, uno de los que conducen á la bahía Moreton, no se puede contar con más de 2,7 metros de agua á bajamar de sizigias.

Carta núm. 604 de la seccion I, y 524 de la VI.

## Costa SE. de Australia.

SEÑALES PREVENTIVAS DE MAL TIEMPO. Segun anuncio del Gobierno de la Nueva Gales del Sur (*Notice to Mariners, número 63 de 1877, H. O., Londres*), las señales preventivas de inminente mal tiempo se largarán en el faro flotante de Sow and Pigs y en el cabo Bradley, del mismo modo que se hace ahora en South head, extremidad meridional de la entrada de Puerto Jackson.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I, y 524 de la VI.

## Costa NE. de Tasmania.

BAJO COCKLE, BAHÍA MUSSEL. Segun el Comandante de la Marina inglesa de guerra, Henry Stanley, en comision hidrográfica (*Notice to Mariners, núm. 63 de 1877, H. O., Londres*), en la bahía Mussel, costa NE. de Tasmania, á dos millas al N. 57° O. del cabo Rocky se encuentra el bajo Cockle, que tiene 5,7 metros de agua á bajamar.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I, y 524 de la VI.

## Costa NE. de Ika-na-Maui.

LUCES DE LA PUNTA BRITOMART, PUERTO DE AUCKLAND. Segun anuncio del Gobierno de Nueva Zelanda (*Notice to Mariners, núm. 70 de 1877, H. O., Londres*), en una percha arbolada en el ángulo NE. ó punta exterior del muelle (*wharf*) del ferro-carril, en la punta Britomart, puerto de Auckland, golfo de Hauriki, costa NE. de Ika-na-Maui, ó sea de la isla del Norte, se encienden desde 1.º de Abril dos luces fijas rojas, dispuestas verticalmente una encima de otra.

Además, desde la misma época se enciende una luz fija, blanca en la punta occidental del mismo muelle.

Cartas números 469 y 604 de la seccion I.

Madrid 10 de Julio de 1877.—FRANCISCO CHACON.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 20 del actual se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 96 de presentacion y parte del 98.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Esta Direccion general ha dispuesto que desde el lunes 23 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se entreguen por la Tesorería Central de la Hacienda pública los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior correspondientes á las carpetas de décimos de los del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, señalados con los números 731 al 746 inclusive, canjeables por los mismos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Julio de 1877.—El Director general, Eche-nique.

## Direccion general de la Deuda pública.

## Secretaría.

Esta Direccion general ha dispuesto que el dia 20 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, se entreguen por la Tesorería de la misma los nuevos títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior á los tenedores de las carpetas de conversión, señaladas con los números 2.401 al 2.600 inclusive.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Secretario, Santiago Bal-lesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 21 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la segunda mitad de intereses del vencimiento de 1.º del actual de las facturas siguientes:

Inscripciones nominativas, facturas números 101 al 469, 471 al 486, 482 al 267, 269 al 288, 290 y 292 á 300 inclusive.

Carreteras de 34 millones, facturas números 31 al 70 inclusive.

Obras públicas, facturas números 51 al 100 inclusive.

Material del Tesoro, facturas números 573 y 584.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Secretario, Santiago Bal-lesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

## Direccion de la Caja general de Depósitos

El dia 24 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfará por la misma en la parte que se expresa la segunda mitad de los intereses de obligaciones generales por ferro-carriles en ella depositadas, correspondientes al primer semestre de 1877; y con el propósito de abreviar las operaciones del pago, ha dispuesto que en vez de los millares que por el orden establecido para el abono de la primera mitad correspondia satisfacer, se efectúe el pago de los comprendidos en los millares siguientes de la numeracion de entrada de los resguardos de depósito:

406.001	al 407.000	409.001	al 410.000	26.001	al 27.000
67.001	68.000	58.001	59.000	101.001	102.000
45.001	46.000	44.001	42.000		
41.001	42.000	36.001	37.000		

Para evitar toda clase de dudas y entorpecimientos, adviértese que el pago se hará al presentador de los resguardos de depósito, previa exhibicion de la cédula personal, y que los que no acudan á este señalamiento se sujetarán despues á otros especiales.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Para que el pago en metálico de los intereses de efectos públicos depositados, correspondientes á la segunda mitad del primer semestre de 1877, y los demás acordados por esta Direccion no sufran entorpecimiento con la entrega de los nuevos títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; y con objeto de que todas las operaciones puedan hacerse simultáneamente, se ha dispuesto por la misma habilitar un nuevo local para que se verifique la entrega el dia 24 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los títulos y residuos de dicha Deuda, correspondientes á las carpetas números 1 á 400 inclusive de señalamiento.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

## Junta de la Deuda pública.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado (1).

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Emilia García Campos, viuda de D. Galo Aasótegui y Pascual, Juez que fué de primera instancia del partido de Canjáyar. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.750 pesetas anuales.

Doña Josefa Serrato y Llanos, viuda de D. José Mata, Oficial tercero de estacion que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales.

Doña Nicolasa Velo y Presa, viuda de D. Sinfiorano Pichot, Secretario que fué de la Comision de evaluacion de la ciudad de Palencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales.

Doña Josefa García Zaragoza, viuda de Manuel de Alderete, portero que fué de estrados de la Excm. Audiencia de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.650 pesetas anuales.

Doña Teresa Cañizares y Herrero, viuda de D. Isidoro García Crespo, portero de estrados que fué de la Excm. Audiencia de este territorio. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.650 pesetas anuales.

Doña Mercedes Arriero, viuda de D. Fernando Orueta, Ayudante cuarto que fué de obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.500 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Hortes y Sanchez, viuda de Don Tomás de Haro, Ayudante de primera clase que fué á Oficial de Administracion civil. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Felipa Madiño, viuda de D. José María Palomar, sobrestante que fué de obras públicas en la provincia de Gerona. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Paula Lopez Solano, viuda de D. Julian Santiago, sobrestante de montes que fué del Estado en este distrito. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales.

Doña Teresa Marin y Castillo, viuda de D. Alonso Ródenas Rodriguez, capataz que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales.

Doña Antonia Martin Maestro, viuda de D. Tomás Osuna y Gomez, sobrestante de cultivos del campo forestal que fué de la Escuela especial de Ingenieros de Montes. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Doña María del Pilar García Heredia, viuda de D. Angel Jimenez Colorado, guardia de tercera clase que fué del Cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Antonia Valentin, viuda de D. Juan Piá y Villalonga, Escribiente segundo que fué de la Secretaría general de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 975 pesetas anuales.

Doña Saturnina del Rio y Martin, viuda de D. Diego Santos Hernandez, Conserje que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales.

Doña Gregoria Monton, viuda de D. Bartolomé Avendaño, Capataz que fué del presidio de Tarragona. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales.

Doña Cirila Amalia de Urrutia, huérfana de D. Ildefonso Vicente, Oficial que fué del Archivo del extinguido Consejo de Castilla. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 687 pesetas y 50 céntimos de peseta anuales.

Doña Ambrosia Camarero, viuda de D. Bernardo Muñoz, ordenanza que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales.

Doña Ildefonsa Rodriguez, viuda de D. Lorenzo Fernandez, peon caminero que fué de la travesía del puerto de Guadarrama. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta y 75 céntimos de peseta diarios.

## EXCLAUSTRADOS.

D. Eduardo Pina, Subdiácono capuchino de Huesca. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos de peseta diarios.

D. Antonio Motiño y Barquero, Presbítero exclaustro del suprimido Monasterio de San Bartolomé, Orden de Jerónimos de Lupiana. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos de peseta diarios.

D. José Petrus y Cardona, Presbítero exclaustro del convento de Observantes de la ciudad de Menorca. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos de peseta diarios.

D. Manuel Rivera, Presbítero exclaustro del convento de San Basilio de Barcelona de Campos. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Luis Sellés y Jordá, corista exclaustro del convento de Agustinos calzados de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Miguel Vicente Riera, corista exclaustro del convento de Dominicos de Manresa. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Bernardo Sanmartí y Serra, corista exclaustro del convento de Dominicos de Manresa. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Juan Soler y Dulcet, lego exclaustro del suprimido convento de Franciscanos de Villafraanca del Panadés. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Daniel Puig y Cornet, corista exclaustro del convento de Padres Dominicos de la ciudad de Manresa. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Agustín Vives y Rabentos, lego exclaustro del convento de Trinitarios calzados de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Felipe Gomez Salcedo, lego exclaustro del convento de Franciscanos de Guadalajara. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Isidro Devant y Ullastre, corista exclaustro del convento de Padres Carmelitas de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Pedro Antonio García, lego exclaustro del suprimido convento de San Francisco de la ciudad de Ubeda. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. José Vives y Rabentos, lego exclaustro del convento de Capuchinos de Sabadell. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Angel Palacin y Varas, corista exclaustro del convento de Franciscanos descalzos de San Diego de Valladolid. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Miguel Luciano Vila y Sala, corista exclaustro de Padres Agonizantes de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. José Torras y Alegre, corista exclaustro del convento de Padres Carmelitas calzados de la villa de Olot. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Pedro Martí y Figuerola, lego exclaustro del convento de Carmelitas calzados de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Gregorio Armengol, lego exclaustro del convento de Carmelitas descalzos de Teruel. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Ramon Palau y Sabaté, lego exclaustro de Padres Franciscanos de Castellon de Ampurias. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Francisco Santané Roviralta, corista exclaustro del convento de Dominicos de Manresa. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Saturnino Caño y Moreno, corista exclaustro del antiguo Monasterio de Benedictinos de Nuestra Señora de Monserrat. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Salvador Torreila y Estrada, lego profeso exclaustro del suprimido convento de Mercenarios de la ciudad de Llerena. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Miguel Rovira y Bosch, lego exclaustro del extinguido convento de Capuchinos de Figueras. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. José Juncosa y Arens, corista exclaustro del convento de Franciscanos de Belpuig. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Francisco Muñoz y Quintero, lego exclaustro del convento de Dominicos de la ciudad de Jaen. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. José García de la Cruz, lego exclaustro del convento de Mínimos de Segovia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Pedro Remedios, corista exclaustro del convento de Nuestra Señora de la Luz de la villa de Brozas. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diaria.

D. Miguel Cabanes y Padron, corista exclaustro Dominico de Valencia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Ignacio Vives y Pujadas, corista profeso del extinguido convento de Padres Franciscanos de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Jaime Toron el y Sala, corista exclaustro del convento de Capuchinos de Valls. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Jaime Torué y Company, corista exclaustro del convento de Mínimos de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Juan Pibernat y Martí, lego exclaustro del suprimido convento de Dominicos de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Jaime Torras y Soler, lego profeso exclaustro del suprimido convento de Dominicos de Gerona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Antonio Guizarro y Ortega, lego exclaustro del suprimido convento de Carmelitas descalzos de Jaen. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Pablo Palaudarias y Badía, corista exclaustro de Padres Capuchinos de Gerona. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Manuel Casado y Jurado, corista exclaustro del convento de Franciscos observantes de la villa de Escarena del Campo. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Manuel Cobo y Jimenez, corista exclaustro del convento de Santo Domingo de Jaen. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

Madrid 18 de Julio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

NÚM. 210.

*Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervencion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839.*

Número de órden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
<b>BENEFICENCIA.</b>					
MES DE DICIEMBRE DE 1871.					
46.153	Cádiz.....	Patronato de Teresa María de Iparraguirre.....	801.90	26.730	57.12
MES DE MAYO DE 1872.					
46.154	Idem.....	Patronato de Teresa María de Iparraguirre.....	388.80	12.960	35.15
MES DE JULIO DE 1872.					
46.155	Idem.....	Patronato de Juan Clat Fragela.....	331.80	11.060	150.90
MES DE AGOSTO DE 1872.					
46.156	Idem.....	Patronato de Doña Ignacia Maltes.....	150.40	5.003.34	52.22
MES DE SETIEMBRE DE 1872.					
46.157	Idem.....	Memoria del Abate D. Alejandro Pico de la Mirandola.....	1.226.87	40.893.67	393.27
MES DE ENERO DE 1873.					
46.158	Idem.....	Patronato de Doña Luisa María de Segura.....	983.55	32.785	471.86
46.159	Idem.....	Patronato de Doña María Ferriol y Orellana....	316	10.533.34	148.90
MES DE MAYO DE 1873.					
46.160	Idem.....	Patronato de D. Pedro de Rosas.....	1.232.40	41.080	155.31
46.161	Idem.....	Patronato de Nicolás Fernandez del Castillo....	1.040.43	34.684	116.87
MES DE JUNIO DE 1873.					
46.162	Idem.....	Patronato de D. José Potuliet.....	921.93	30.731	32.83
46.163	Idem.....	Patronato de Nicolás Fernandez del Castillo....	1.267.95	42.265	24.31
MES DE AGOSTO DE 1873.					
46.164	Idem.....	Patronato de Doña Luisa María de Segura.....	1.458	48.600	543.36
46.165	Idem.....	Patronato de Doña María Ferriol y Orellana....	891	29.700	344.19
MES DE MARZO DE 1874.					
46.166	Idem.....	Patronato de Doña Luisa María de Segura.....	840.78	28.026	228.04
MES DE MAYO DE 1874.					
46.167	Idem.....	Patronato de D. José Potuliet.....	901.53	30.051	81.50
MES DE ABRIL DE 1877.					
46.168	Valencia.....	Hospital provincial.....	434.50	14.483.33	86.79
<b>INSTRUCCION PÚBLICA.</b>					
MES DE AGOSTO DE 1873.					
46.169	Málaga.....	Caudal de San Felipe Neri, agregado al Instituto de segunda enseñanza.....	295.65	9.855	52.65

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

**Tesorería Central de la Hacienda pública.**

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos de los siguientes vencimientos:

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 2.520, 2.664, 422 y 2.469 de presentacion y 194 al 197 del registro, importantes 345 pesetas.

De 30 de Junio de 1873, factura núm. 2.070 de presentacion y 364 del registro, importante 210 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1873, facturas números 2.074 y 2.034 de presentacion y 403 y 406 del registro, importantes 195 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 177 y 1.577 de presentacion y 139 y 140 del registro, y del 1.729 al 1.764 de presentacion, importantes 37.470 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 1.281, 285, 1.244 y 342 de presentacion y 52 al 55 del registro, importantes 1.741 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1873, segunda série, facturas números 383, 466 y 185 de presentacion y 50 á 52 del registro, importantes 300 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, segunda série, facturas números 378 y 379 de presentacion y 44 y 45 del registro, y del 455 al 460 de presentacion, importantes 23.053 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1876, factura de la segunda série, número 64 de presentacion y 14 del registro, importante 148 pesetas y 80 céntimos.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Geicochea.

**Banco de España.**

Desde mañana 20 del actual se satisfarán por este establecimiento los intereses del primer semestre del corriente año, correspondientes á los resguardos al portador de la Caja general de Depósitos constituidos en el Banco.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Escuela de Música y Declamacion.**

CURSO DE 1876 Á 1877.

*Estado numérico de los alumnos matriculados en la enseñanza oficial, con expresion de los presentados á exámen, sobresalientes, notables, suspensos, y los no presentados en los exámenes ordinarios.*

ENSEÑANZAS.	Matriculados.....	Presentados á exámen.....	Sobresalientes.....	Notables.....	Aprobados.....	Suspensos.....	No presentados.....
Solfeo, alumnas.....	350	275	51	68	132	24	75
Idem, alumnos.....	441	37	18	25	33	11	54
Fagot, alumnos.....	5	3	1	1	1	1	2
Clarinete, idem.....	6	2	1	1	1	1	4
Oboe, idem.....	3	1	1	1	1	1	2
Flauta, idem.....	5	3	1	1	1	1	2
Arpa, alumnas.....	5	4	1	1	3	1	1
Contrabajo, alumnos.....	2	1	1	1	1	1	1
Violoncello, idem.....	21	16	5	5	4	2	5
Violin, alumnas.....	2	2	2	2	2	2	2
Idem, alumnos.....	46	32	5	16	9	2	14
Piano, alumnas.....	343	245	91	84	65	5	98
Idem, alumnos.....	98	53	25	16	13	4	40
Organo, idem.....	12	5	2	2	1	1	7
Declamacion, alumnas.....	33	55	6	20	29	1	28
Idem, alumnos.....	27	20	1	7	11	1	7
Canto, alumnas.....	40	25	7	6	12	1	15
Idem, alumnos.....	9	3	1	1	2	1	6
Armonía, alumnas.....	87	47	6	8	24	9	40
Idem, alumnos.....	91	54	9	16	16	3	37
Composicion, alumnas.....	1	1	1	1	1	1	1
Idem, alumnos.....	49	12	3	2	5	2	7
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.396</b>	<b>951</b>	<b>298</b>	<b>279</b>	<b>371</b>	<b>63</b>	<b>445</b>

**ENSEÑANZA PRIVADA.**

ENSEÑANZAS.	Matriculados.....	Presentados á exámen.....	Sobresalientes.....	Notables.....	Aprobados.....	Suspensos.....	No presentados.....
Solfeo, alumnas.....	20	20	7	1	12	1	1
Idem, alumnos.....	5	5	2	1	2	1	1
Piano, alumnas.....	18	18	8	2	8	1	1
Idem, alumnos.....	5	5	4	1	1	1	1
Violin, idem.....	1	1	1	1	1	1	1
Armonía, alumnas.....	1	1	1	1	1	1	1
Idem, alumnos.....	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTALES.....</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Secretario, Manuel de la Mata.—V. B.—El Director, Emilio Arrieta.—Hay un sello en tinta azul que dice: *Escuela Nacional de Música y Declamacion.*

**Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**INDUSTRIA.**

*Descripcion de la marca Robinson, solicitada por D. Agustin Payá, de Alcoy, para distinguir los libritos de papel de fumar de su industria.*

Consiste esta marca, segun copia literal de la descripcion hecha por el interesado, en lo siguiente:

«En una de las cubiertas de los libritos, ó sea en la superior, y dentro de un paralelogramo en el que hay una palmera y parada en esta un loro, se halla representada dicha marca por medio de un hombre del campo vestido con blusa y pantalón algo corto y montera, armado en sus espaldas con un flechero, ballesta y un hacha, llevando además en su mano derecha una lanza, y sostenida por su izquierda una sombrilla abierta, haciéndose notar al pié de dicho paralelogramo la inscripcion siguiente: *Robinson*. En la otra cubierta, ó sea en la inferior, y dentro de un cuadrilátero cercado de algunos adornos, se lee la inscripcion: *Gran fábrica de papel de fumar de Agustin Payá, Alcoy*: dicha marca se ha de usar impresa, litografiada en papel de diferentes séries con tinta negra y variacion de colores.»

Los que tengan que oponerse á la concesion de dicha marca podrán verificarlo presentando sus instancias en el Conservatorio de Artes dentro de los 30 dias siguientes á esta publicacion.

Madrid 11 de Julio de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

*Descripcion de la marca La Alcoyana, solicitada por D. Miguel Serra, de Alcoy, para distinguir los fósforos de su industria.*

Consiste esta marca, segun copia literal de la descripcion hecha por el interesado, en lo siguiente:

«En el anverso ó cubierta principal de dichas cajas de cerillas, y en el centro ovalado de un caprichoso escudo ceñido por su parte superior de una corona abierta con cuatro ramos y otros tantos florones semejantes á las hojas de ápio, de todos los cuales tan sólo se ven cinco, y aparecen las armas de la ciudad de Alcoy. Encima de dicho escudo y debajo del mismo se leen respectivamente las siguientes inscripciones: *La Alcoyana. Fábrica de cerillas fosfóricas, última novedad*. El reverso, ó sea la cubierta opuesta á la principal descrita, sirve para colocar ó estampar en él bonitos cromos, caricaturas, paisajes etc. etc.

Los dos lados de las cajas, el uno contiene la inscripcion: *Miguel Serra*, ó sea el nombre y apellido del fabricante, y el otro se halla destinado ó sirve para colocar la arena ú otro material que haga inflammar los fósforos por medio de la frotacion. Y finalmente, tal distintivo ó marca se estampa lo mismo con una sela tinta ó color que con variedad de ámbos.»

Los que tengan que reclamar contra la concesion de la referida marca podrán hacerlo por medio de una instancia que presentarán en el Conservatorio de Artes dentro de los 30 dias siguientes al en que se publique esta descripcion en la GACETA.

Madrid 11 de Julio de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

**Dirección general de Obras públicas,  
Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la carretera de tercer orden de Zamora á Fermoselle, comprendida entre el kilómetro 3.º y Bermillo, por su presupuesto de 854.701 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º al 11, ámbos inclusive, de la carretera de segundo orden de Ponferrada á Lueca por Leitirigos y Cangas, por su presupuesto de contrata de 1.988.550 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio de 1873, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección de carretera de Villaviciosa á Rivadesella, en la de tercer orden de Pravia á Rivadesella, por su presupuesto de contrata de 363.869 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

**EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA DE 1877.**

**COMISARIA.**

Relacion de los expositores á quienes se han devuelto sus productos en el día de ayer.

NÚMERO de órden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.
1.455	Madrid.....	Madrid.....	D. Adolfo Bayo.
4.296	Alava.....	El Ciego.....	Sr. Marqués del Riscal.
7.051	Alicante.....	Alecoy.....	D. Tomás Aznar é hijos y compañía.
6.740	Madrid.....	Madrid.....	D. Francisco Durán y Cuervo.

Madrid 14 de Julio de 1877.—El Comisario, J. E. de Santos.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Administracion del Correo Central.**

**SECCION DE LISTA.**

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 18 de Julio de 1877.

- Núm. 482 Angela García.—Carabanchel.
- 483 Ambrosio del F.—Sepúlveda.
- 484 Carlos Lasheras.—Molina.
- 485 Camila Pasmenta.—Carabanchel.
- 486 Concepcion Jimenez.—Fernan-Nuñez.
- 487 Celestino Fernandez.—Villar.
- 488 Camilo Perez.—Sevilla.
- 489 Eduardo Carranza.—Tomelloso.
- 490 Emilio Oloriz.—Granada.
- 491 Eugenio Garcia.—Rivadejada.
- 492 Francisco Nuñez.—Atienza.
- 493 Fermín Hernandez.—Sevilla la Nueva.
- 494 Felipe Osa.—Pedroñera.
- 495 Francisco Trompeta.—Habana.
- 496 Isabel Fraile.—Peñalver.
- 497 Isidra Valverde.—San Clemente.
- 498 Julian Avial.—Arechavaleta.
- 499 José Fernandez.—Laviana.
- 500 Juana Muñoz.—Valencia.
- 501 Juan Garcia.—Fuensanta.
- 502 José Castillo.—Santiago de Cuba.
- 503 María Adamus.—Carabanchel.
- 504 Paz Rodriguez.—Deva.
- 505 Paula Alvarez.—Barcelona.
- 506 Ricardo Caballa.—Vitoria.
- 507 Secretario del Juzgado municipal.—Idem.
- 508 Victoriano Cabezon.—San Ildefonso.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués de Torneros y Viudo del Villar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 19 de Mayo último, y ley de presupuestos de 11 del corriente, publicada en la GACETA del 12, para que se proceda á la mayor brevedad y con la exactitud posible á la formación de un empadronamiento general de los habitantes de esta capital que se hallan obligados á proveerse de cédulas personales; de conformidad igualmente con lo acordado por dicha Corporacion, desde el día de mañana principia el reparto á domicilio por los guardias municipales de las hojas impresas al efecto, cuyas casillas deberán llenarse con arreglo á las advertencias que en ellas se estampan, inscribiéndose, no sólo el cabeza de familia, sino tambien todos los individuos que vivan en su compañía y estén obligados por la ley á proveerse de cédula.

En su consecuencia, y en atencion á la urgencia con que se reclama este servicio, he dispuesto señalar el término de tres dias para el cumplimiento de lo prevenido anteriormente, pasando á recoger dichos impresos los mismos guardias municipales, finalizado que sea el referido plazo.

Madrid 19 de Julio de 1877.—Marqués de Torneros y Viudo del Villar.

**Alcaldía constitucional de Valenzuela, provincia de Ciudad-Real.**

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, la cual se proveerá por concurso ante la misma Corporacion, segun previene la legislacion vigente.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde el siguiente día del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Valenzuela (Ciudad-Real) 13 de Julio de 1877.—El Alcalde, Blas Lopez.—Vicente Cañizares y Lopez, Secretario interino.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

**Contaduría.**

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 673 de un préstamo de 9.600 rs. vn. hecho por este establecimiento en 3 de Marzo de 1877, y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiéndose que si transcurridos 40 dias, á contar desde esta fecha, no se presentase reclamacion alguna, se entregará la mencionada partida á la persona que lo tiene solicitado.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Contador, Manuel Bañero. X—121

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

**Secretaría general.—Negociado 2.º**

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Guillermo Pineda, Interventor económico que fué de la provincia de Murcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de censura de calificación de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de pólvora, existencias á extinguir de Murcia correspondiente al mes de Junio de 1872; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Julio de 1877.—Manuel Tomé. —2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Lucio Elio, como Interventor que fué de la Administracion de Ilocos, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas por Estancadas de la provincia de Ilocos de las Islas Filipinas, correspondiente al primer trimestre del presupuesto de 1863-66; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1877.—Manuel Tomé. —2

**Juzgados militares.**

**Sevilla.**

D. Antonio de Arcos y Aguilar, Coronel graduado, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor de plazas y Juez fiscal en la sumaria seguida en la plaza de Sevilla, en averiguacion de los responsables del delito de rebelion cantonal cometido en la villa de Marchena, provincia de Sevilla, en el mes de Julio de 1873.

Habiendo de notificar á los interesados en dicha causa que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer con fecha 18 de Marzo último que se sobresea en ella, declarándolos comprendidos en la ley de 22 de Julio del año 1876;

Por el presente hago saber, que los siguientes individuos son á los que la expresada Real resolucion se refiere:

- Ramon Fernandez y Fernandez.—Francisco Zafra Gutierrez.
- de.—Antonio Baco Diaz.
- Eduardo Fernandez y Jimenez.—Antonio Gutierrez Melero.
- de.—Pedro Salvá Mereno.
- Joaquin Medina Marin.—José Cortés Hernandez.
- Antonio Crespo Serrano.—Francisco Sanchez.
- Manuel Baco Navarro.—Fernando el Sevillano.
- José Rivero Utrera.—José Lara Rodriguez.
- Juan Duarte Guirado.—José Lara Olmedo.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y sepan que han de considerarse notificados, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla; entendiéndose que desde esta fecha goza de nuevo de los derechos que por las leyes vigentes les corresponden. Sevilla 6 de Julio de 1877.—Antonio de Arcos.

**Juzgados de primera instancia.**

**Alcalá de Henares.**

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial de la Nacion, por la presente requisitoria les hago saber que luego que la vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín de su provincia se servirán proceder con el mayor celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remision á este Juzgado, caso de ser habido, de Aquilino Oñoro Molina, natural de Cabanillas del Campo, provincia de Guadalajara, soltero, jornalero y de 28 años de edad, licenciado del Ejército de Cuba, cuyas demás señas personales y de las ropas son las que se expresan á continuación, cuyo actual paradero del mismo se ignora; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en este día en la causa que se le sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario por hurto de un caballo con sus aparejos y de un cordero; y á cuyo procesado cito y emplazo tambien para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales citados, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa expresada; apercibido que de no verificarlo se dará á la misma el curso que proceda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 3 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Señas del procesado.**

Bastante alto, color moreno, ojos negros, pelo y barba negra, sin bigote, con una erupcion pequeña en la barba, carnes regulares, nariz chata, boca regular, cara redonda, con una herida y algunas cicatrices en la pierna derecha; vestido con pantalon de patencur á rayas oscuro; cazadora de astracan color de ceniza oscuro, chaleco negro de paño, faja negra de estambre usada, sombrero hongo negro á medio uso y botinas de sagren.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Dámaso Calvo y Pains, de estado casado, de 50 años de edad, Alcalde que fué de la cárcel de este partido en Setiembre de 1873, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que en el mismo y por la Escribanía del actuario se sigue por fuga de 14 presos de dicha cárcel la noche del 22 del indicado mes de Setiembre; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de S. S., Feliciano S. Luciano.

**Alcántara.**

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber por este primer edicto que el Licenciado Don Mariano Corrales, de esta vecindad, fué nombrado Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo principió á ejercer el 28 de Febrero último, cesando en 16 de Abril tambien último.

En su virtud las personas que tengan alguna accion que deducir contra el expresado funcionario podrán comparecer en este Juzgado.

Dado en Alcántara á 6 de Junio de 1877.—José María Guerrero y Rivero.—Por mandado de S. S., Manuel de Brieua y Garcia.

**Alcañices.**

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Perez y

Perez, natural de esta villa, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á ser notificado de la acusación fiscal presentada en la causa seguida sobre defraudación; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 6 de Junio de 1877.—Bonifacio Vazquez.—De orden de S. S., Manuel Marron.

#### Algeciras.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Cuero y Lopez y á José Rodríguez, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaraciones en causa criminal pendientes por hurto de una yegua á Francisco Iglesia Cazalla, vecino de Tarifa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Algeciras á 7 de Junio de 1877.—Rafael Lopez.—Fernando García de la Torre.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Ana Ros y Toledo, vecina que se dice de Palma, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra D. Salvador Balmes por estafas, ó ante la Autoridad judicial del punto en que se encuentre para justificar su existencia y acreditar su personalidad.

Algeciras 8 de Junio de 1877.—Rafael Lopez.—Manuel Perez.

#### Andújar.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades á quienes corresponda su cumplimiento practiquen diligencias para la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán, y á la captura y detención de Antonio Gomez Perez, alias Lili, y Antonio Rubio Gonzalez, alias Ligero, cuyas circunstancias se anotarán, y habidos que sean se conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

A la vez se cita á los mismos por término de 30 días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que se presenten en dicha cárcel á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre robo de mencionadas caballerías; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Andújar á 27 de Mayo de 1877.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandato, Francisco García Sotero.

#### Señas de las caballerías.

Una mula torda, cerrada de 12 á 14 años, la marca escasa, con rodiles negros en la cadera izquierda de haberle echado la uncion, labrada del corvejon del mismo lado como de haber tenido un esparavan, y en el costillar derecho un lunar como de haber tenido una uña.

Un caballo, pelo negro, un poco alomado y una matadurilla en el lomo, recientemente echada la uncion, entero, cuatro años, calzado del pié izquierdo, y labrado por haber tenido dos sobrepies.

Una mula castaña, marcada, con paño en los ojos y por consiguiente falta de vista, los dos cuadriles desollados de acarrear madera, cerrada y herrada de la nalga derecha.

Y un mulo romo, negro, cerrado, un clavo pasado en la mano izquierda y algo baldado de los pechos.

#### Señas de los dos hombres.

Antonio Rubio Gonzalez, alias Ligero, de estatura unos cinco pies, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color bueno, de 23 años. Antonio Gomez Perez, alias Lili, de 29 años, estatura regular, delgado, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba poca, con bigote y de color pálido, algo moreno.

#### Aranda de Duero.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Zóilo Perez, Alcalde que fué de la cárcel de este partido en Setiembre de 1874, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se instruye por haber tenido preso á Pedro Guzman Sancha sin haber sido ratificada su prision; apercibiéndole que de no hacerlo así le será exigida la responsabilidad á que diere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Mayo de 1877.—Trifon Perez.—Por su mandato, Leon Díez.

#### Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en la causa que se siguió en este Juzgado contra Francisco Fernandez Quevedo sobre lesiones, con fecha 12 de Diciembre de 1871 se dictó por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Oviedo sentencia absolviendo á dicho procesado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, declarando que los hechos probados cons-

tituyen el delito de lesiones menos graves, pero que no resulta justificación suficiente acerca de la participación que haya podido tener el procesado Francisco Fernandez Quevedo en el expresado delito, debemos revocar y revocamos la referida sentencia consultada, y absolvemos de la instancia al procesado Fernandez Quevedo, declarando de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo María Hervás.—Anselmo Casado.—Angel Morales.

Se publicó esta sentencia por el Sr. Presidente de la Sala de lo criminal en la audiencia de hoy, de que certifico.

Oviedo 12 de Diciembre de 1871.—Hilario García.»

Lo que hago público por medio de la presente cédula á fin de que il-gue á conocimiento del procesado Francisco Fernandez Quevedo, no haciéndosele en persona por ignorarse su paradero.

Dado en Avilés á 24 de Abril de 1877.—José María Noriega.—De orden de S. S., Alejandro G. Alvarez.

#### Barcelona.—Palacio.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del expresado distrito, con providencia de 6 del corriente se cita á Gabino Rico de la Cruz á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso primero de la casa núm. 9 de la calle Palma de San Justo, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa criminal sobre hurto contra Dolores Redondo; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 7 de Junio de 1877.—Por disposición de S. S., José Fitis, Escribano.

#### Barcelona.—San Beltrán.

D. José Víctor Brugada, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Casas y Roca, sin apodo, hijo de Francisco y de María, natural de Gracia, soltero, trabajador de fábrica, de edad 23 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa que se instruye contra dicho Casas por hurto de un reloj á Mariano Marta; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde en la expresada causa, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Barcelona á 7 de Junio de 1877.—José Víctor Brugada.—Por disposición del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

#### Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Borréll, natural de Igualada, de 20 años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos grandes algo azulados, color pálido, sin señas particulares, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á recibirla indagatoria en causa que se la sigue por robo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, personas que constituyen la policía judicial y particulares procedan á la detención y conducción á las cárceles de esta ciudad de dicha Borréll.

Asimismo por el presente se llama por igual término á una prima de la misma, llamada Magdalena, y á Filomena Bar, vecinas de esta ciudad, para que se presenten á declarar en dicha causa.

Dada la presente en Barcelona á 7 de Junio de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandato de S. S., Manuel Trujillo, Escribano.

#### Borja.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos que sobre las seis de la tarde del día 2 del actual secuestraron al joven Hermenegildo Badia en la paridera de la Planilla, término de Fuendejalón, para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado á recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre el delito mencionado; pues de no hacerlo así se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á los Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas personales son: uno como de unos 50 años de edad, estatura regular, barba poblada canosa, sin afeitar, ojos negros, color moreno; vestía pantalón y chaleco de paño negro, chaqueta con cuello vuelto de pana negra, bastante usada, faja negra y un pañuelo de seda encarnado encima de la faja, armado de un revolver de seis tiros: otro buen mozo, de la misma edad poco más ó menos, barba recién afeitada, color moreno, ojos pardos, cara un poco larga, con una cicatriz en el labio superior en dirección trasversal; vestía pantalón de paño bastante remendado, chaqueta y chaleco de pana negro, alpargatas á lo miñón, sin medias, gorra negra con visera, y debajo de esta un pañuelo de yerbas, con un morral de cazador, armado de un puñal y una navaja de puntos con mango negro: otro de unos 40 años de edad, estatura regular, algo recio de cuerpo, cara lisa, barba rubia, sin afeitar; vestía pantalón claro con rayas negras, blusa de paja con ramos

verdes, en mal uso, chaqueta de terciopelo negro, alpargatas á lo miñón y pañuelo de seda á cuadros encarnados, armado con una navaja: otro de unos 30 años de edad, estatura regular, recio de cuerpo, cara regular, afeitado, color blanco, pelo negro; vestía chaqueta de verano de un color oscuro, con ferro de tartan encarnado y alpargatas, armado con un fusil corto y un puñal de Albacete con vaina de hoja de lata, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes por tener acordada su prision provisional.

Dada en Borja á 8 de Junio de 1877.—Pablo Reverter.—Por su mandato, Juan Antonio Grávalos.

#### Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Lopez para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa seguida en el mismo contra Francisco Perez por lesiones á Manuel Fraga, ó manifieste el punto donde se encuentre; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo marcado las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 4 de Junio de 1877.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez.

#### Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de la caballería mular, cuyas señas se expresarán, que en la noche del 31 de Mayo último fué hurtada á José Escalante, vecino de Teba, en término de la misma, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 7 de Junio de 1877.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cañal.

#### Señas de la caballería.

Un mulo pequeño, castaño claro, cerrado, con uncs pelos blancos en el nacimiento de la cola, chato y con los dientes largos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita al castellano nuevo Juan Jimenez Heredia, vecino de Córtes, de estatura buena, pelo negro, ojos pardos, delgado, color muy moreno y hoyoso de viruelas, que viste pantalon negro, chaqueta de paño y sombrero calañés, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar su inquisitiva en causa que con otros se le sigue sobre hurto, pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y á la vez se le hace saber haber sido declarado procesado por auto de 15 de Abril último.

Dado en Campillos á 6 de Junio de 1877.—Juan de Luque Izquierdo.—Benito Luna.

#### Castuera.

D. Félix García Baquero, Juez de primera instancia de Castuera y su partido.

Hago saber que no habiendo tenido efecto la junta acordada para el 18 de Junio último, en los autos de quiebra de la Sociedad mercantil que en esta villa se tituló *Morales y compañía*, he mandado se convoque nuevamente, y que tenga lugar trascurridos que sean los 10 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si aquel fuere feriado, á las diez de la mañana, en la casa-audiencia de este Juzgado, situado en la calle de la Iglesia, núm. 3, comprendiendo esta convocatoria á los acreedores que conservan interés y voz en dichos autos, y los socios fallidos puedan concurrir para proceder al examen de las cuentas presentadas por los síndicos, y acordar lo procedente sobre adjudicación de bienes en parte de pago de los créditos y lo demás que se estime necesario. Y como se ignora la actual residencia de referidos acreedores, se les cita, así como á los socios quebrados, por medio del presente para que concurran por sí ó por persona competentemente autorizada; apercibidos de que no haciéndolo se celebrará la junta sin más citación y parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Castuera á 16 de Julio de 1877.—Félix García Baquero.—Por su mandato, Agustín Martínez. X—118

#### Cazalla.

D. Valeriano Vera Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé que en la causa que peade en este dicho Juzgado y por mi Escribanía contra Manuel Martínez Sanchez, alias Casabel, y Manuel Liñan Reina, alias Tocinero, por lesiones á Antonio Sanchez Ramirez, vecino de Constantina, en la cual por proveído de este día se ha mandado se cite al lesionado expresado Antonio Sanchez Ramirez á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este dicho Juzgado para prestar cierta

declaracion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en cumplimiento á lo mandado pongo el presente en Cazalla á 4 de Junio de 1877.—Valeriano Vera.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra José Juan Soriano García, natural de Lijar, vecino de Lora del Rio, casado, de oficio carbonero, de 35 años de edad; José Martínez Caler, natural de Caniles, vecino de Baza, casado, de oficio carbonero, de 28 años de edad, y otro por hurto, en la cual recayo la ejecutoria del tenor siguiente:

«Ejecutoria.—D. Gaspar Ramirez de Arellano, habilitado para el despacho de la Escribanía de Cámara del Licenciado D. Antonio María de Cossío.

Certifico que en vista de la causa de que se hará expresion se dictó por los señores de la Sala tercera de este Tribunal la sentencia siguiente:

«En la causa seguida en el Juzgado de Cazalla contra Diego Montesino Estévan por hurto de una pala, remitida en consulta del auto de 8 de Abril último, por el que atendidos los fundamentos que contiene se le condenó en 40 escudos de multa, en las costas y gastos del juicio, y la prision subsidiaria por el importe de estas y aquellos, atendida su insolvencia no pudiendo exceder de 30 dias, con el abono de la mitad del tiempo que lleva en la cárcel, y se sobreseyó en la causa en cuanto á José Martínez y Juan Soriano, indagados y detenidos á primeras diligencias; observados los términos y siendo Ponente el Sr. D. Juan de Vega Ballesteros:

Vista:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas y gastos del juicio el auto consultado por sus mismos fundamentos, entendiéndose 20 los 40 escudos de multa que en él se imponen; y ejecútense, aprobándose el auto en que se declara la insolvencia de dicho procesado.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Roque Lillo y Cienfuegos.—Ramon Crooke.—Juan de Vega Ballesteros.—Relator Pablo Delgado.»

La sentencia inserta está conforme con su original, á que me remito, la cual fué publicada y notificada á las partes en 23 del actual, habiéndose dictado de conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal.

Y para que conste y acompañe en orden que con devolucion de la causa se dirige al Juez de primera instancia, pongo la presente en Sevilla á 30 de Junio de 1870.—Gaspar Ramirez de Arellano.»

Y no habiéndose podido notificar dicha ejecutoria á José Juan Soriano y García y José Martínez Caler por más diligencias que se han practicado, ignorándose su paradero, se ha dispuesto insertar el presente en la GACETA oficial con el fin de que les pueda parar el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cazalla de la Sierra á 6 de Junio de 1877.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandado de S. S., José Ramirez Chacon.

#### Cervera del Rio Alhama.

D. Eduardo Torres y Aisa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo sido nombrado por la Direccion general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado, con fecha 4 de Abril del año próximo pasado, el Licenciado D. Fernando Perez Carrasco Registrador interino de la propiedad de este partido, y cesado en 7 de Noviembre del mismo año del expresado cargo, se anuncia para que los que tengan que deducir alguna reclamacion lo hagan ante este Juzgado dentro del tiempo de seis meses, contados desde el 27 del expresado mes de Noviembre en que tuvo lugar la insercion del primer anuncio en la GACETA DE MADRID, en conformidad á lo prevenido en el art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Cervera del Rio Alhama 12 de Junio de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., José Martinez.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que habiendo cesado por virtud de jubilacion el Registrador de la propiedad de este partido D. Joaquin Diaz Lavandero; en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria se anuncia en la Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Cervera del Rio Alhama 12 de Junio de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., José Martinez.

#### Coin.

El Sr. D. Miguel García y García, Juez interino de primera instancia de este partido, ha acordado por providencia de este dia, dictada en causa seguida contra José Galban Romero, vecino de Tolox, sobre atentado á la Autoridad, se cite á Agustín Martín Aguilar, vecino tambien de Tolox, para que dentro del término de 10 dias comparezca en la sala-audencia de su Juzgado á reconocer á dicho procesado en la forma que determina el art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la citacion per medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula que firmo en Coin á 5 de Junio de 1877.—Diego Huertas.

#### Cuenca.

D. Martin Aguirre y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente hago saber á los Sres. Jueces, Autoridades

encargadas de la seguridad pública y de la persecucion de los delinquentes, y á todos los auxiliares que constituyen la policia judicial, con arreglo al art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre heridas y sucesiva muerte á Roman Garcia Zafra contra Raimundo Atienza Caro, vecino y residente en Navalon, correspondiente á este partido judicial, cuyas señas personales y de traje, segun constan en autos, son las siguientes

#### Señas del procesado.

Se halla provisto de cédula personal, núm. 47, edad 34 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz, barba y cara regulares, color sano; viste pantalon de primavera algo claro y con cuadros, pañuelo pajizo á la cabeza, calzado de alpargatas, y se cree vaya en mangas de camisa; y habiéndose ausentado el Atienza de su domicilio el dia que tuvo lugar la comision del delito, inmediatamente despues del suceso, é ignorándose su paradero; resultando méritos bastantes para considerarle con participacion en el hecho por que se procede, y siendo este de los de mayor entidad, por auto de este dia lo he declarado procesado y acordado su prision, mandando se le reciba indagatoria luego que sea habido ó se presente, llamándole por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre para que en término de 15 dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la prision mandada tenga efecto dirijo la presente, por la cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes subalternos que constituyen la policia judicial procedan á la persecucion del procesado Raimundo Atienza Caro; suplicándoles y encargándoles de mi parte que conseguida su captura lo hagan conducir con toda seguridad á la cárcel de esta capital y á mi disposicion; obrando así administrarán recta justicia.

Dada en Cuenca á 6 de Junio de 1877.—Martin Aguirre.—Por mandado de S. S., Alejandro Serrano del Castillo.

#### Dolores.

D. Juan Tomás Herrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que por el Procurador D. Enrique Egea y Ruiz se ha presentado escrito renunciando dicho cargo, que desempeñaba en este Juzgado, por haber sido nombrado Procurador del Juzgado de primera instancia de La Union; habiendo acordado en este dia que se haga presente al público con el fin de poder acordar la irresponsabilidad de la fianza que prestó por lo que respecta á los actos que aquel ha ejecutado como tal en este Juzgado, para que los que se crean con algun derecho ó reclamacion contra dicha fianza puedan deducirla en forma dentro del plazo de 40 dias.

Dolores 4 de Junio de 1877.—Juan Tomás Herrero.—El Secretario de gobierno, Plácido Boix.

#### Ecija.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por ante el actuario pende sumario criminal de oficio contra Teresa Correas y Haro, que fué de esta vecindad, de 30 años de edad, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz chata, color claro, enjuta de carnes, hoyosa de viruelas y de produccion y vestir ordinarios, ignorándose las demás circunstancias, y otro por hurto de un burro, cuyas señas despues se anotan, y sin que conste cuál sea su dueño, ni el dia, hora y lugar en que se cometiera el delito, en cuyo proceso he mandado se cite, llame y emplace á la Correas para que en el término improrrogable de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que la resultan en dicho sumario; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la jurisdiccion que ejerzo, pido y encargo á todos los Sres. Jueces y Gobernadores, Guardia civil y demás individuos de la policia judicial practiquen cuantas diligencias sean posibles para averiguar el paradero de aquella, y conseguido la pongan en la cárcel de este partido á mi disposicion.

Al propio tiempo se llama al que sea dueño del burro hurtado, cuyas señas á continuacion se explican, para que comparezca con justificacion y documentos que acrediten su propiedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Dada en la ciudad de Ecija á 6 de Junio de 1877.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Mariano de Reina y Meredia.

#### Señas del burro.

Cano, entero, cerrado, tuerto del derecho, alzada menos de la marca, y herrado con el que se figura L.

#### Entrambasaguas.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Ferro Iglesias, natural de Salamanca, de 41 años de edad, soltero, sastre, y conocido por el apodo de Chichice, hijo de Manuel y de Josefa, para que comparezca en este Juzgado en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Salamanca y GACETA DE MADRID, á fin de hacerle saber el auto de prision recaído en la causa criminal que contra el

mismo se sigue por hurto de una pieza de muleton en el comercio de D. Francisco Abascal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de citado sujeto y lo pongan á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido, con las debidas precauciones.

Dada en Entrambasaguas á 5 de Junio de 1877.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de S. S., Constantino Tuero.

#### Estepa.

D. Manuel María Rodriguez Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascripto pende causa criminal de oficio sobre hurto de un mulo castaño oscuro, capon y de dos años de edad, en la cual aparece como último poseedor del mismo un hombre desconocido que se dice llamarse Antonio Espinosa y ser vecino de Ecija, alto, risueño, de unos 35 á 40 años de edad, que viste pantalon y sombrero ancho de hongo color claro, en la cual he acordado expedir la presente por la cual en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y en el mio les pido y encargo se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca, detencion y remision á este Juzgado del expresado desconocido; al cual además se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca en esta audiencia para prestar la correspondiente declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa 9 de Junio de 1877.—Manuel M. Rodriguez.—Por mandado de S. S., José M. Prieto.

D. Manuel María Rodriguez Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho á un mulo castaño oscuro, capon, de dos años, de seis y media cuartas de alzada y sin hierro, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezcan en esta audiencia á deducir su derecho en la causa que sobre el hurto de dicho mulo pende en este Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa 9 de Junio de 1877.—Manuel M. Rodriguez.—Por mandado de S. S., José M. Prieto.

#### Falset.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Hago saber que habiendo cesado D. Enrique Ruiz Rivas en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria de 24 de Octubre del año próximo pasado, se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna reclamacion que deducir contra el citado Registrador lo verifiquen durante el término de seis meses, á contar desde el 3 de Abril último.

Dado en Falset á 26 de Mayo de 1877.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Abelló Anglés, de edad 23 años, soltero, propietario; José Miró Aixalá, de edad 33 años, casado, labrador; Antonio Domenech Palau, de edad 35 años, casado; Francisco Espasa Llorach, de 33 años, casado, labrador; Antonio Vila Sanos, de edad 28 años, soltero, labrador, y Antonio Catalá Sanos, de edad 35 años, casado, propietario, vecinos todos del pueblo de Vilanova de Prades, el primero cabo y los demás individuos del somaten del expresado pueblo, y sin domicilio conocido hoy, y contra quienes instruyo causa criminal de oficio sobre homicidio de Francisco Batiste Sanos, acacido la noche del 13 de Mayo último, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Tarragona, se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria en la sobredicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á las disposiciones de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal vigente.

Dado en Falset á 3 de Junio de 1877.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.

#### Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente se cita y llama á Filomena Palahi y Juandó, de edad de 30 años, casada, natural de Pons de Molins y vecina de esta ciudad, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve dias se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para extinguir la pena de seis meses y un dia de prision correccional y accesorias que le ha sido impuesta por la Exema. Audiencia del territorio en la causa criminal contra la misma seguida sobre insultos á un vigilante de consumos; y al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y demás funcionarios de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á estas cárceles de la referida Filomena Palahi, caso de hallarse en alguno de los puntos de su jurisdiccion.

Dado en Figueras á 6 de Junio de 1877.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Maximino Gali.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Patsach y Puig, viuda, de edad 50 años, gitana, natural y vecina de La Bisbal, conocida por la Bomba, á fin de que dentro del improrogable término de nueve días se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para extinguir la pena de tres meses de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta por la Exema. Audiencia del territorio en la causa criminal contra la misma seguida sobre robo de dinero; y al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la referida María Patsach, caso de hallarse en alguno de los puntos de su jurisdicción.

Dado en Figueras á 7 de Junio de 1877.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Maximino Galí.

#### Gandesa.

D. Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Montagut y Alerany, sin apodo, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de la villa de Pinell, soldado del batallón cazadores de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia proferida en 28 de Febrero último, cuya parte dispositiva se inserta á continuación, en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo y otro sobre muerte violenta de José Serra y March, y citarle y emplazarle por término de 40 días para ante S. E. la Exema. Audiencia territorial de Barcelona.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan averiguar el paradero de dicho José Montagut y Alerany, y en su caso notificarle el fallo que va inserto, y citarle y emplazarle en debida forma para ante la Exema. Audiencia de Barcelona; con prevención de que nombre Procurador y Abogado que le defendan, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Dada en Gandesa á 4 de Junio de 1877.—Pedro de Salazar.—Por mandado de S. S., Bernardo Borrás.

*Parte dispositiva de la sentencia á que se contrae la requisitoria que precede.*

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente á los procesados Bautista Albarés y Argullós, conocido por la casa de Montagut, y á José Montagut y Alerany por falta de prueba legal suficiente para imponerles pena, declarando de oficio las costas.

Consúltese esta sentencia con S. E. la Audiencia del territorio, remitiendo al efecto los autos originales por el conducto y en la forma prevenidos, citadas, y emplazadas que sean las partes; y para que esto tenga lugar respecto á José Montagut, librese el oportuno exhorto.

Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de Salazar.

Gandesa fecha ut antea.—Bernardo Borrás.

#### Garrovillas.

D. Norberto Elviro Dominguez, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado en 6 de Febrero último en el desempeño del cargo que interinamente venía desempeñando del Registro de la propiedad de este partido D. Francisco Fernandez de Arévalo, y debiendo serle devuelta al referido D. Francisco la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este tercer edicto á fin de que llegue á conocimiento de todos los que deban deducir alguna acción contra dicho señor.

Garrovillas 31 de Mayo de 1877.—Norberto Elviro Dominguez.—Por su mandado, Mauricio Gomez Vivero.

#### Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por el presente y término de 20 días se cita y llama al reo José Leon Rodriguez, natural y vecino de Lucena, soltero, de 22 años, hijo de Antonio y Catalina, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, barba poblada, color sano, y desertor del presidio de esta capital, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo en su contra sobre el quebrantamiento de la condena.

Ruego á las Autoridades se dignen proceder á la busca y prisión del referido, y siendo habido lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 4 de Junio de 1877.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., Ricardo Sanchez Ramos.

#### Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Joaquín Pórtoles, hijo de Francisca Pórtoles y de padre ignorado, y Josefa Bellan de la Vera, ámbos que han sido vecinos de Madrid, por usurpación del estado civil y canónico, cuyos procesados se hallan en libertad provisional; y habiendo habido necesidad de hacerles una notificación, no han sido hallados en el domicilio que tenían en dicha capital, por lo cual, y como quiera que no se presume dónde puedan encontrarse actualmente dichos procesados, he acordado publicar la presente requisitoria, por la cual se cita y llama á los referidos Joaquín Pórtoles y Josefa Bellan para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado con el objeto refe-

rido; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Getafe á 26 de Mayo de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Juan de Dios Benante.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Galo Rodriguez Sarría, alias el Zapaterin, conocido tambien por Julian, hijo de José y de Antonia, de 33 años, soltero, corredor de caballerías, natural de Mojados y vecino de Madrid, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, algo bizeo del ojo derecho, que en la tarde del 23 de Mayo último se fugó de la cárcel del partido estando preso por causa pendiente sobre robo de reses vacunas, para que dentro de nueve días se restituya á dicho establecimiento, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y remision del fugado á la cárcel de este partido.

Dado en Getafe á 1.º de Junio de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guijarro.

#### Jaramilla.

D. Liborio Izquierdo Rodriguez, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan del Agua Herrero, natural de Villalon de Campos, vecino del Almen-dral de Arriba, hijo de José y de Inés, de 50 años de edad, casado y tratante en caballerías, de estatura regular, pelo entrecano, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara redonda y color trigueño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado para hacerle una notificación, citacion y emplazamiento en la causa que se le sigue por hurto de dos caballerías á Fermín Nava, vecino de Robledillo de la Vera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades que procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Dado en Jaramilla á 2 de Junio de 1877.—Liborio Izquierdo Rodriguez.—Por su mandado, Francisco Montero.

#### Jijona.

D. Tomás Dominguez Abarrategui, Juez de primera instancia del partido de Jijona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Tomás Armisen San Roman y su consorte Doña Magdalena Val, domiciliados en Madrid, ignorándose la calle y número, de profesion cómicos, para que comparezcan á prestar declaracion en la causa que estoy instruyendo sobre lesiones producidas por el vuelco del coche-correo de Alcoy á Villena en la tarde del 31 de Enero último, y ofrecerles la causa por término de 20 días; bajo apercibimiento que de no presentarse continuará la sustanciacion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jijona á 8 de Junio de 1877.—Tomás Dominguez Abarrategui.—De su orden, José Antonio Iborra.

#### Linares.

D. Enrique Contreras y Ayala, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente primero y único edicto se cita á un sujeto apodado Sevilla, que en la madrugada del 22 de Octubre último se encontraba en el café nombrado de las Delicias, sito en la calle de Santiago de esta ciudad, jugando al monte, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á excepcionarse del cargo que le resulta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Linares á 27 de Mayo de 1877.—Enrique Contreras.—Por mandado de S. S., Francisco Suarez.

D. Enrique Contreras y Ayala, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma.

A todos los Jueces y Autoridades á quienes compete el cumplimiento de la presente hago saber como en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra Valentín Fernandez Perez sobre hurto de dos burros á Juan de Sola en la noche del 21 de Julio del año último en el sitio denominado estacas de Ganon, de este término, en la cual y por providencia de este día he acordado expedir la presente, encargando en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todos los Jueces y Autoridades á quienes les compete se sirvan mandarla cumplir, y en su virtud se proceda á la busca, captura y remision á la cárcel de este Juzgado del procesado Valentín Fernandez Perez, que es natural de Alcedia, hijo de Tomás y Jerónima, de 44 años de edad, de estado casado, cuyas señas personales son: estatura pequeña, pelo negro, ojos melados, barba poblada, color moreno, cara aguileña, y señas particulares ninguna.

Dada en Linares á 7 de Junio de 1877.—Enrique Contreras.—Por su mandado, Antonio Ahamar.

D. Enrique Contreras y Ayala, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Francisco de Paula Alonso, alias Valiente, para que dentro de dicho término comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra Cayetana Cámara Ortega sobre adulterio y hurto;

apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Linares á 8 de Junio de 1877.—Enrique Contreras.—Por mandado de S. S., Antonio Rodriguez.

D. Enrique Contreras y Ayala, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, que se contarán desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á D. Francisco Vigil, Médico-cirujano, vecino que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra Miguel Lopez Mota sobre lesiones á José Martín Jurado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Linares á 8 de Junio de 1877.—Enrique Contreras.—Por mandado de S. S., Antonio Rodriguez.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Leon Casado, expósito, natural de la inclusa de Toledo, de 34 años de edad, sin ocupacion en el día, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1877.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazonra.

#### Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por el presente se cita y llama á un hombre que el 4 del actual pidió por favor en la puerta de San Vicente á un carretero le llevara un costal de salvado á la puerta de Hierro, á donde conducía vino en un carro tirado por tres mulas, yendo ámbos subidos en el carro cuando este atropelló á un niño de corta edad en la carretera del Pardo, frente al tercer Vivero; y tambien se cita á dos mujeres, una de ellas anciana, que estaban cogiendo flor de malva en las inmediaciones de este sitio y presenciaron el hecho, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion, segun está acordado; bajo las penas y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 14 de Junio de 1877.—V.º B.º.—El Juez, Molina.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

#### Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí penden diligencias en ejecucion de la sentencia dictada por la Sala en causa seguida contra Antonio Perez Licea sobre estafa, en las cuales aparece la requisitoria del tenor siguiente:

Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Perez Licea, natural y vecino de esta ciudad, casado, calderero, de 40 años de edad, y que habitó en la plaza de Santa María, número 24, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta capital á cumplir la pena de 15 meses de presidio correccional en que ha sido condenado por la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en causa que se le sigue sobre estafa á Carlota Cortés Vibano; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del susodicho Antonio Perez Licea, y habido que sea lo pongan en esta cárcel pública, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Junio de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Juan Durán.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 9 de Junio de 1877.—Juan Durán.

#### Málaga.—Merced.

D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de 30 días á Eduvigis Manuela Gonzalez Enriquez, vecina de esta ciudad, soltera, de 18 años, cuyas circunstancias personales no constan, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria en causa contra la misma, seguida sobre crímenes; apercibida que pasado el término sin verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á los Alcaldes y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada.

Dada en Málaga á 6 de Junio de 1877.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., y Escribanía de Egea, José Moreno y Márco.

**Olot.**

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de Olot.

Por el presente se llama á Rafael Viñet y Millo, natural y vecino de San Estéban de Bos, de edad 24 años, casado y de oficio albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al efecto de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de leña; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en el caso de incumplimiento.

Ruego á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del propio Rafael Viñet, dando conocimiento á este Juzgado en el caso de ser hallado.

Dado en Olot á 4 de Junio de 1877.—Félix Arias.—Por su mandado, Joaquín Castañer, Escribano.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente edicto, y á consecuencia de lo por mi mandado por providencia de este día en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre tentativa de robo á Miguel Font, colono del mancebo San Pare, del término de Guanetas, en la mañana del 1.º de Noviembre, se cita, llama y emplaza á un jóven de 22 años de edad, con bigote color castaño, de una talla regular, y vestía pantalón color azul, que el día 2 de dicho Noviembre, yendo en mangas de camisa en el punto cerca la fuente del Grau de Olot, se aproximó á un sujeto de San Estéban de Bas pidiéndole por el camino de Vich y diciéndole si sabía que se había intentado robar la casa de San Pare, y que muchos se figuraban que los ladrones estaban por fuera, siendo así que los más de ellos estaban en Olot, para que dentro del término de 15 días, contaderos del de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para serle recibida declaración.

Dado en Olot á 8 de Junio de 1877.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maimó, Escribano.

**Orihuela.**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de ayer dictada en la causa que por mi actuación se sigue en este Juzgado contra Juan Guillem Ballester sobre disparo y lesiones á Juan Ferrandez, y á virtud de ignorarse el domicilio actual del testigo D. Higinio García Ródenas, tiene acordado se expida la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de ocho días comparezca á rendir la declaración acordada, ó manifieste las señas del domicilio de su actual residencia para ser examinado por medio de exhorto.

Y para que lo mandado tenga efecto expido la presente en Orihuela á 6 de Junio de 1877.—El actuario, Antonio Valera.

**Oviedo.**

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Valentina Alonso, vecina que fué de Serande, parroquia de Villamejín, Concejo de Proaza, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia con el fin de prestar una declaración en la causa que contra Ramon Alvarez Viejo, vecino de la expresada parroquia de Villamejín, se sigue sobre incendio de una casa; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 6 de Junio de 1877.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Benigno Vazquez.

**Padron.**

Por la presente hago saber que en la causa que se instruye contra Pedro Bandin García, natural y vecino de Santa María de Asador, y otros, sobre hurto de maíz y paja del agro denominado Traspineiros, se acordó la siguiente

«Providencia.—Mediante á pesar de las diligencias practicadas no se presentó ni fué habido Pedro Bandin García, cuyo paradero se ignora, cítesele por medio de cédula que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que dentro de 10 días se presente en esta sala de audiencia á nombrar Abogado que le defienda en esta causa; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo mandó y rubrica S. S. D. Joaquín Astray Caneda, Juez de primera instancia.

Padron 1.º de Junio de 1877.—Está rubricada.—Vilar.

Y para la insercion en la GACETA expido la presente, por la cual cito en forma al Bandin García.

Padron 8 de Junio de 1877.—El actuario, Antonio Vilar.

**Palencia.**

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra Gonzalez Olmedo, soltera, de 38 años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz afilada, cara larga, color moreno; viste falda de percal rayado, delantal con rayas verdes y pintas blancas, jubon de percalina, pañuelo de seda color grosella á la cabeza, botas de gomas de hombre y medias de algodón azul blanco y negro, todo bastante usado, vecina que

dijo ser de Valladolid y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial en la causa que contra ella se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales é individuos de la policía judicial procedan á su busca, y tan luego como averigüen su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Palencia á 9 de Junio de 1877.—V. B.—El señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—De órden de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

**Pamplona.**

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Ignacio Echevarría y Tellechea, casado, Labrador bracero, de 31 años de edad, natural de Irún, vecino de Vera, de estatura alta, delgado de cuerpo, color pálido, barba cerrada, ojos garzos, nariz regular, pelo castaño oscuro, y vestía pantalón y blusa de algodón azules, faja morada, chaleco paño gris, camisa blanca, boina azul y boreguies negros; y á Pedro Carré y Sesé, también casado y vecino de dicha villa de Vera, de oficio panadero, natural de Maxbac, en Francia, de 34 años de edad, de estatura regular, nariz afilada, color bueno, barba rubia, pelo y ojos castaños, y vestía pantalón de mahon azul, elástico oscuro, gorra de pieles y alpargata cerrada, para que en el término de 10 días comparezcan en la cárcel de esta capital á oír una notificación en causa que se les sigue por hurto de reses lanares; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los individuos de policía judicial la captura de dichos procesados, y que en caso de conseguirla los remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Pamplona á 10 de Junio de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su órden, Primitivo Ezcurra.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Ignacio Echeverría Tellechea, casado, Labrador bracero, de 31 años de edad, natural de Irún, vecino de Vera, de estatura alta, delgado de cuerpo, color pálido, barba cerrada, ojos garzos, nariz regular, pelo castaño oscuro, y vestía pantalón y blusa de algodón azules, faja morada, chaleco paño gris, camisa blanca, boina azul y boreguies negros, para que en el término de 10 días comparezca en la cárcel de esta ciudad en méritos de la causa que se le sigue por sustracción de una caldera; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la captura de dicho procesado, y que caso de conseguirlo le remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Pamplona á 10 de Junio de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su órden, Primitivo Ezcurra.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que D. Braulio Vicente Castilla, natural de esta ciudad, y su esposa Doña Juana Alzugaray, que lo fué de Tudela, fallecieron en esta capital en 21 de Febrero de 1865 y 19 de Setiembre de 1872; y el hijo de ámbos D. Pedro Nolasco Castilla y Alzugaray, natural de Corella, falleció también en Bayona, Francia, en 25 de Setiembre de 1874; y se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á las herencias de los tres para que lo deduzcan ante este Juzgado á término de 30 días; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en los autos incoados por D. Salvador y D. Camilo Castilla y Doña Rosa Leonie, viuda del D. Pedro Nolasco, por sí y en representación de sus hijos Doña Rosa, Doña Juana María, D. Vicente y Doña Casarina Castilla, solicitando que sean declarados herederos de los tres antedichos finados.

Dado en Pamplona á 14 de Julio de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su órden, Primitivo Ezcurra. X—122

**Priego.**

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ventura Lopez y Alamo, natural y vecino de Villacanejos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente en que aparezca en la GACETA, se presente en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre homicidio de Santos de la Llana y lesiones á Pedro Fuente y Alberto Orejon, también vecinos de Villacanejos, cuyo Ventura se fugó de la cárcel de este partido en el año de 1874, agregándose segun noticias á una partida carlista; apercibido que de no verificar su presentación dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 6 de Junio de 1877.—Augusto de Nordenfels.—Por mandado de S. S., Tomás Puig.

**Reus.**

Por la presente se cita á las personas que reconozcan por suyas ó tengan algun derecho á reclamar las ropas que se expresarán á continuación para que dentro del término de 10

días comparezcan á este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se instruye contra Márcos Serret y Paris; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Reus 9 de Junio de 1877.—V. B.—El Juez de primera instancia, Bazaga.—El actuario, Miguel Fontcuberta.

«El infrascrito actuario certifico que las ropas á que se refiere el anterior edicto son las siguientes:

Dos vestidos de color y un cuerpo de color de ceniza y de orleans con muestra el uno, y de indiana con flores el segundo, teniendo la talla delantera de diferente muestra.

Cinco pañuelos de muselina grande, habiendo dos de bordados.

Un delantal de lana azul.

Dos medios pañuelos para el cuello, uno amarillo con floreados y otro carmesí oscuro, los dos con flejas.

Dos pañuelos de seda blancos con cenefas negras.

Otro de seda blanca con cenefa de color amarillo.

Otro de seda carmesí con flores.

Otro blanco con muestra de cuadros pequeños negros y cenefa encarnada, con topes del mismo color.

Otro pañuelo de lana negro para cabeza.

Cuatro pañuelos de seda negros para cabeza, habiendo uno con cenefa de flores blancas.

Un pantalón de dril blanco.

Un pañuelo de cuello de color chocolate, de lana.

Y otro de lana carmesí con cuadros, siendo la cenefa blanca, para el cuello.

Reus 9 de Junio de 1877.—M. Fontcuberta.

**San Cristóbal de la Laguna.**

D. Juan Ascanio y Nieves, Juez municipal, y accidental de primera instancia de esta ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife y su partido, en Canarias.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Tomás Hernandez Lescano, ausente en América y cuyo paradero se ignora, así como á cualquier otra persona que pueda interesar la demanda de que se hará mérito, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda ordinaria que D. Ezequiel Zapico, en representación del Excmo. Sr. D. Gregorio Suarez Morales, Senador del Reino y vecino de la ciudad de Santa Cruz de esta isla de Tenerife, ha entablado contra el D. Tomás Hernandez Lescano y otras muchas personas para el cobro de las decursas de un censo de 32 y media fanegas de trigo de altos, que con derecho de tanto y décima impusieron el Capitan D. Pedro Romero de Céspedes y sus hermanas Doña Juana Romero Orozco y Doña Rafaela Fresneda, por escritura en esta ciudad á 9 de Abril de 1661 ante el Escribano Francisco Argüello Valderrama, sobre unas tierras de pan sembrar y montuosas, situadas en la jurisdicción del pueblo de Tacoronte, donde llaman el agua García, dándolas á censo perpetuo y enfiteutico á Nicolás Perez y su mujer Andresa Martin por la indicada pension; y cuyo censo corresponde en la actualidad al Sr. D. Gregorio Suarez Morales, parte por herencia de D. Juan Nepomuceno Machado, último poseedor del vínculo á que perteneció el referido censo, y otra parte por compra á D. Manuel Verdugo, inmediato sucesor en dicho vínculo. Si compareciese el D. Tomás Hernandez Lescano y cualquier otra persona que pueda interesar la demanda, con las formalidades de derecho y en el término indicado, se le oirá y administrará justicia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en otro caso, continuándose en su rebeldía la sustancia de dicha demanda, pues así se halla acordada en providencia del día de ayer dictada en los precitados autos.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, conforme á lo que en la misma se dispuso, se libra el presente en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife á 7 de Julio de 1877.—Juan Ascanio.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez y Deigado. X—119

**Sarria.**

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia de Sarria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Vazquez, alias Lourado, vecino de San Pedro de Barán, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo y su padre Juan se instruye sobre lesiones graves inferidas á María Josefa Lopez Gomez; prevenido de que si no compareciese será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo excito el celo y exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura del sobredicho procesado, poniéndolo á mi disposición con las debidas seguridades.

Sarria 2 de Junio de 1877.—Eduardo Seijas.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Yañez.

**Sevilla—Magdalena.**

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rubio Garzon, alias Cachana, natural de Palma del Rio, vecino de esta capital, soltero, vendedor de loza, de 19 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color moreno, sin barba, para que en el término de 20 días, que empezará á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para oír cierta notificación y cumplir la condena que le ha sido impuesta por ejecutoria; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles ordinarias que la presente vie-

ren dispongan se practiquen diligencias para la busca y captura del referido individuo, el que deberá quedar en la cárcel referida á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 4 de Junio de 1877.—Fortunato Caña.— El actuario, Rafael Suarez.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bargas, alias Zahori, cuyo segundo apellido se ignora, de estatura regular, delgado, color bueno, pelo castaño claro, bigote rubio, cara aplastada, de 27 á 30 años; y viste pantalon, chaleco y chaqueta negros y sombrero hongo, para que se presente en este Juzgado con objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre lesiones á Juan Pedro Manchon Balastegui en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de Almería y en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencia para su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Dada en Vera á 19 de Julio de 1877.—José María Castelló.

NOTICIAS OFICIALES.

Las Nieves.

SOCIEDAD MINERA.

Se avisa á los señores socios que desde hoy pueden satisfacer en Tesorería el dividendo pasivo núm. 4, á 10 pesetas por accion.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Presidente, José Amorós. X—120

Bolsa de Madrid.

Extraccion oficial del día 19 de Julio de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Cambio al contado' (Dia 18, Dia 19) and 'Bolsa de Madrid' (various securities and bonds).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various cities like Alacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front, Leon, Mérida, Linares, Logrono, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 JULIO

Table with exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha. 48'45 p. Paris, á 3 dias vista. 5'02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Julio de 1877.

Meteorological table with columns for hours, barometer, temperature (air, sun, shade), humidity, wind direction, and sky state.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 19 de Julio de 1877.

Table of telegraphic reports from various localities including Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, and Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

List of market prices for various goods: Carne de vaca, carne de cerdo, tocino añejo, jamon, pan, garbanzos, judías, arroz, lentejas, carbon vegetal, idem mineral, cok, jabon, patatas, aceite, vino, petróleo, trigo, cebada.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 169.—Carneros, 830.—Terneros, 26.—Total, 1.025.

Se pesa en libras... 90,345.—Idem en kilogramos... 42,457.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues from various sources like Toledo, Segovia, Morte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with prices for 'Primera clase' (30 pesetas) and 'Tercera id.' (12'50 pesetas).

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Córtes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitución de la Monarquía, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho período legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrologica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.), en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS PROVINCIALES DE SANIDAD Y DIRECTORES DE SANIDAD MARÍTIMA. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jaclancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Barón de Cortes.

Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó Tratado teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermin Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 43, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

San Elias, profeta, y Santas Librada y Margarita, virgenes y mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.—A las nueve.—A beneficio de un jóven artista para redimirle del servicio militar.—Tocar el violon.—Artistas para la Habana.—Juegos aéreos, ó los trapecios volantes.—La Sálira.—Baile.

Jardín del Buen Retiro.—A las nueve.—Duodécimo concierto bajo la direccion del Maestro Mr. Olivier Metra.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skating-Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anocheecer.